



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Calleria, 27 de Septiembre del 2024



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.09.2024 18:47:40 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000556-2024-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Oficio N° 001350-2024-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 12 de septiembre del 2024; el Informe N° 000045-2024-USJ-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 11 de septiembre del 2024; la Resolución Administrativa N° 000189-2020-CE-PJ, de fecha 16 de julio del 2020; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9), del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; a su vez el artículo 62.3 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las Disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante correo electrónico, de fecha 10 de septiembre del 2024, la Abogada de la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República -Magaly Cárdenas Nina-, solicita que se remita la resolución administrativa expedida por esta Corte Superior de Justicia, respecto a la creación del **Registro Distrital de Casillas Electrónicas Institucionales para fines de Emplazamientos Judiciales o Citaciones con las Demandas**, en virtud de la Resolución Administrativa N° 000189-2020-CE-PJ, del 16 de julio de 2020.



Firmado digitalmente por DIAZ
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2024 18:33:58 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2024 18:27:49 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, mediante Informe N° 000045-2024-USJ-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 11 de septiembre del 2024, la Ing. Maribel Arellano Mogollón, Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia, entre otros señala que deberá requerirse el procedimiento de inscripción en el RECEI, a la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudaciones de la Gerencia General del Poder Judicial.

Que, mediante Oficio N° 001347-2024-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 12 de septiembre del 2024, el Dr. Jesús Gustavo Quintana Rojas, Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, solicitó a la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudaciones de la Gerencia General del Poder Judicial, el documento que contiene el procedimiento de inscripción en el RECEI.

Que, mediante Oficio N° 000828-2024-SSJ-GSJR-GG-PJ, de fecha 17 de septiembre del 2024, la Sra. Gisela Carolina Zanabria Salas, Subgerente de Servicios Judiciales de la Gerencia General del Poder Judicial, señala lo siguiente: (...) *Del mismo modo, debemos precisar que, a pesar de no contar con un procedimiento específico para el RECEI, en las diferentes Cortes Superiores de Justicia -a nivel nacional- se viene cumpliendo con registrar a las instituciones públicas de su jurisdicción que aceptan formar parte de este registro, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º 0189-2020-CE-PJ. Dicho registro se viene efectuando en el Módulo Web del SINOE y paralelamente en tablas de Excel, compartiendo la información con los órganos jurisdiccionales a través de los correos electrónicos institucionales y excepcionalmente de forma física (impresa). (...).*

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 000189-2020-CE-PJ de fecha 16 de julio del 2020 resolvió, entre otros, crear el *“Registro de Casillas Electrónicas Institucionales para fines de Emplazamientos Judiciales o Citación con la Demanda” (RECEI)*. Este registro incorporará las Casillas Electrónicas Institucionales de las Entidades Públicas de alcance nacional o cuyo alcance incluya más de un Distrito Judicial. Asimismo, dispone en su artículo segundo que: *“(...) las Cortes Superiores contarán con un Registro Distrital incorporando las casillas electrónicas de las entidades públicas de su localidad; en este caso serán los Presidentes de Corte Superior quienes harán las gestiones respectivas”*.

Si bien es cierto, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 155°-E del T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial, D.S N° 017-93-JUS, la resolución que contiene el emplazamiento de demanda es una de las resoluciones judiciales que se notifican mediante cédula física; no obstante, con la implementación del RECEI para Instituciones Públicas se les notificará, previa a su autorización, el emplazamiento de la demanda, anexos y admisorios, de manera electrónica con lo cual se impulsa el uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), *evitando la innecesaria dilación de los procesos judiciales, así como el desplazamiento físico, para los fines de notificación personal*”. Asimismo, mediante Resolución Administrativa N°



Firmado digitalmente por LIAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2024 18:33:58 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2024 18:27:49 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

000474-2023-CE-PJ de fecha 14 de noviembre del 2023, que aprueba la Directiva N° 010-2023-CE-PJ, denominada "Diligenciamiento de las notificaciones electrónicas judiciales", se ha establecido en el apartado Disposiciones generales lo siguiente: ***"Las instituciones públicas pueden autorizar que se les notifiquen los emplazamientos o citación con la demanda a su casilla electrónica, en concordancia con lo preceptuado en la Resolución Administrativa N° 00189-2020-CE-PJ"***.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para adoptar las medidas administrativas correspondientes, en aras de mejorar y optimizar la conducción de la Corte de Justicia a su cargo, teniendo en cuenta las Normas Legales vigentes y las disposiciones emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; por tanto, resulta de vital importancia, facilitar el trámite e impulsar la celeridad de los procesos jurisdiccionales, incorporando aquellas herramientas basadas en las tecnologías de la información y comunicaciones que permitan dotar de una mayor fluidez a los referidos procesos, permitiendo a su vez, la prestación del servicio de justicia con la mínima interacción física.

En tal sentido, estando a las facultades y atribuciones conferidas a éste Despacho Presidencial, de conformidad con lo Previsto en el tercer párrafo del artículo 72° concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; el artículo 73.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Administrativa N° 000189-2020-CE-PJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR el "Registro Distrital de Casillas Electrónicas Institucionales para fines de Emplazamientos Judiciales o Citación de la Demanda – REDCEI" de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, el presente registro, a efectos de que efectúe las gestiones y/o coordinaciones ante las Entidades Públicas, para obtener sus respectivas Casillas Electrónicas.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR a las Entidades Públicas, a fin que señalen su casilla electrónica; precisándose que dicha labor se delega a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, debiendo informar a esta presidencia en el más breve plazo.



Firmado digitalmente por LIAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2024 18:33:58 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2024 18:27:49 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia, procedan a utilizar la presente herramienta digital para fines de emplazamiento judicial o notificaciones de la demanda, debiendo la Unidad de Servicios Judiciales realizar el seguimiento respectivo; conforme a la Resolución Administrativa N° 000198-2020-CE-PJ de fecha 16 de julio de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, a través de sus oficinas especializadas, realice las gestiones necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: PONER, la Presente resolución en conocimiento a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Ucayali, Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ucayali y de más interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

TULLIO DEIFILIO BERMEO TURCHI

Presidente

Corte Superior de Justicia de Ucayali

TBT/rlj



Firmado digitalmente por LIAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2024 18:33:58 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2024 18:27:49 -05:00

